



INFORME DE SECRETARÍA. 500013110001200400106-00. Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Al despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Haciendo el saneamiento del proceso se advierte que los señores LUIS ALFREDO SABOGAL RIOS y JORGE ENRIQUE SABOGAL RIOS no fueron reconocidos como herederos en ninguna de las oportunidades en las cuales hubo pronunciamiento del Despacho por omisión involuntaria, hecho que no reparó nunca ninguno de los interesados.

Para subsanar tal situación, se procede como a continuación corresponde:

Conforme a los documentos allegados al proceso visibles a folio 55 y 81 y que prueban la calidad de herederos, RECONÓZCASE a los señores LUIS ALFREDO SABOGAL RIOS y JORGE ENRIQUE SABOGAL RIOS como tales, dentro de la sucesión de los causantes VICTOR SABOGAL y WALDINA RIOS DE SABOGAL, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

Para todos los efectos se tendrá a los herederos reconocidos en autos precedentes como herederos de la también causante WALDINA RIOS DE SABOGAL dentro de la presente sucesión acumulada (doble y mixta), quienes la aceptan de manera pura y simple. Igualmente se advierte que la heredera ROSA ESTHER SABOGAL RIOS, participa también como heredera testamentaria de la causante, en consecuencia se le deberá asignar además de su legítima rigurosa, la $\frac{1}{4}$ de mejoras asignada por la testadora.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el abogado PEDRO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de partidador, se dispone relevarlo para en su lugar nombrar a la abogada BETTY JANETH ROJAS MORENO. Comuníquesele éste nombramiento y adviértasele que cuenta con diez (10) días para elaborar el trabajo de partición y presentarlo.

Respecto del trabajo de partición que fue presentado en pretérita oportunidad por el abogado SANCHEZ SANCHEZ, no se hará pronunciamiento alguno; toda vez que no se surtió el traslado a la espera de resolver sobre las realidades

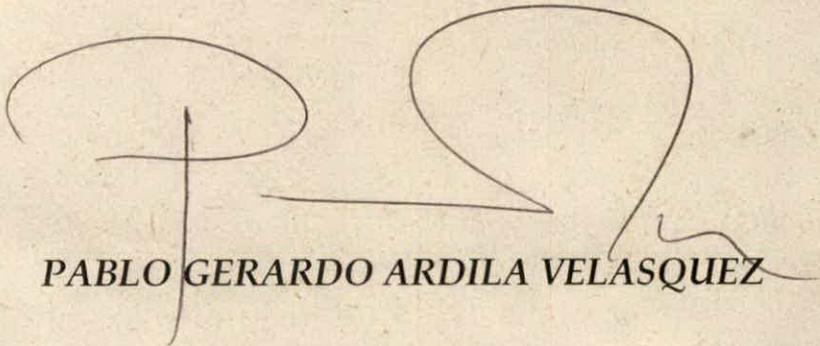


de uno de los inmuebles objeto de la partición. No obstante, se advierte que presenta varias inconsistencias.

Finalmente, con relación a la situación de nombres, cabida y alínderamiento de los inmuebles de los que presuntamente no hay claridad por denominarse "ALTAMIRA" y en especial del identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-82899 le corresponderá a las partes una vez sentada la partición realizar lo pertinente para subsanar las inconformidades.

NOTIFÍQUESE,

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 160 del

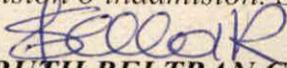
24 octubre 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



INFORME DE SECRETARIA: 5000131100012019-00410-00. Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de 2.019. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

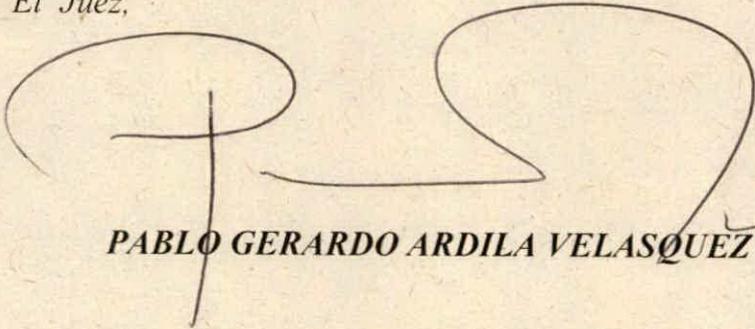
Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

*Se inadmite la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS que presentó por intermedio de apoderado la señora **ADRIANA LUCIA LOPEZ DURAN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 90 del Código General del Proceso, toda vez que al hacer el cálculo de la cuota para el año 2019 para una quincena puso un valor y para la otra otro valor, en consecuencia deberá corregirla toda y volver a imprimirla y digitalizarla, esto es; debidamente integrada.*

*Téngase al abogado **HENRY LEGUIZAMON CRUZ** como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

160 de *24* octubre 2019


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria